



11 de febrero de 2015

Plan. Luis García Pelatti
Presidente
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

COMENTARIOS DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION EN TORNO AL MEMORIAL DEL PLAN DE USO DE TERRENOS-GUIAS DE ORDENACION DEL TERRITORIO BORRADOR PARA VISTA PÚBLICA

Estimado señor Presidente:

Conforme el borrador circulado el 14 de enero de 2015, a continuación presentamos los comentarios de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) en torno a la adopción del documento denominado **Memorial del Plan de Uso de Terrenos - Guías de Ordenación del Territorio**.

Según se plantea en el documento, la visión del Plan está orientada a promover un balance entre el desarrollo, conservación, protección y preservación del ambiente natural, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y progreso económico dentro del contexto de un desarrollo sustentable con la ayuda y participación de la ciudadanía.

La Autoridad de Carreteras y Transportación ha evaluado el documento utilizando como marco de referencia la Política Pública sobre Transportación, Planes de Transportación, entre otros documentos.

El documento de epígrafe contiene un diagnóstico de la situación del País en cuanto a los usos de los terrenos se refiere, señalando aspectos importantes tales como: el ambiente, el empleo, la vivienda, el turismo, desparrame urbano, transportación, economía, infraestructura urbana y rural, entre otros. Cada uno de estos aspectos es atendido mediante el desarrollo de directrices de cómo, a partir de este Plan de Usos, se van a ordenar los usos de terrenos en el país.

A continuación, le remitimos los siguientes comentarios:

En términos generales:

La Autoridad de Carreteras y Transportación se ha expresado anteriormente en las diferentes etapas del proceso de consulta y progreso del documento del Plan de Usos de Terrenos (PUT) en comunicaciones cursadas con fechas del 24 de abril de 2014 y en agosto del mismo año. Reconocemos la importancia que representa el documento del PUT para el desarrollo balanceado y sostenible del país, en particular, para un desarrollo y operación del sistema de transportación eficiente enfocado en conformar espacios habitables para la diversidad de necesidades de sus ciudadanos, entendiendo, además, la estrecha relación entre el uso del terreno y la infraestructura de transporte. Los siguientes comentarios, en primer lugar, se enfocan en las estrategias para la implementación del PUT, en particular, las Guías de Ordenación del Territorio y señalar algunas observaciones al mapa interactivo del Inventario de Terrenos y Recursos.

El Plan de Usos de Terrenos (PUT), considerado para comentarios, se compone del Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, así como , sus documentos suplementarios que incluye el Inventario de Terrenos y Recursos, y el Mapa Interactivo de Clasificación del Territorio. De acuerdo al borrador del Memorial, el PUT, fundamentado en el concepto de desarrollo inteligente, identifica el valor de los terrenos de acuerdo a 12 principios rectores, tres metas y sus objetivos que delimitan la dirección que deberá pautar el desarrollo del país. Además, parte de un modelo territorial que proyecta geográficamente la estrategia de ordenación del territorio identificando valores (ecológicos, históricos, de paisajes, hidrológicos), proyecciones de actividad económica, aspiraciones del conjunto social y los riesgos. La estrategia de ordenación plantea un modelo territorial que integra lo que denomina como doce (12) centros funcionales o regiones principales a través de la isla que agrupan actividades comerciales, centros de servicio, centros educativos incorporando asuntos culturales, sociales, económicos, históricos y ambientales. La clasificación del territorio propuesto parte de estos criterios, así como las clasificaciones de suelo establecidas en el Capítulo XIII de la Ley de Municipios Autónomos de agosto de 1991. Las Guías de Ordenación del Territorio e Implementación del Plan, dirigidas a las agencias de Gobierno y corporaciones públicas con inherencia e incidencia en el territorio, establecen lineamientos para definir estrategias conducentes a cumplir con los principios rectores, metas y objetivos del PUT.

Observación 1: Establecer procedimiento para la definición de estrategias de cumplimiento relacionadas al desarrollo de infraestructura de transportación en las Guías de Ordenación del Territorio e Implementación del PUT

 La Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, crea la Autoridad de Carreteras cuyo deber ministerial es proveer al pueblo puertorriqueño un sistema de transportación integrado, eficiente, confiable y seguro que contribuya al desarrollo de la economía de Puerto

Rico y mejore la calidad de vida. El Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo para el año 2040 (PTLP 2040) es el documento rector que delinea tanto el inventario, el perfil del sistema de transportación para Puerto Rico y sus regiones urbanizadas y no urbanizadas, así como sus necesidades e inversión en infraestructura, aprobado en diciembre, 2013 por la Organización Metropolitana de Planificación (OMP) con la participación de representantes municipales y agencias gubernamentales incluyendo la Junta de Planificación, la cual es miembro activo de dicha organización.

Las necesidades de infraestructura se definen mediante un proceso minucioso que conlleva la estructuración y desarrollo del modelo de transportación, instrumento de análisis que permite tanto la descripción de la condición base de la infraestructura, como analizar su condición futura a 20 años. Las necesidades de infraestructura son, además, llevadas ante la consideración de los ciudadanos mediante un proceso de consulta ciudadana a través de las siete regiones delimitadas. En el PTLP 2040 se define una visión, metas, objetivos y lineamientos que siguen políticas públicas tanto locales como federales. Estas metas y objetivos son monitoreadas por un sistema o proceso de manejo de congestión para confirmar que los proyectos para inversión mejorarán las condiciones del sistema.

El Capítulo cuatro (4) del PUT sobre la *Estrategia para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos*, el inciso C, *Guías de Ordenación del Territorio e Implementación del Plan*, indica que el PTLP 2040, entre otros planes, “desglosa estrategias de implementación multiagencias que se incorporarán al PUT como un elemento separado pero relacionado”. En el Capítulo 4, inciso C, número 5 (página 98) *Guías para el Desarrollo de la Movilidad y su Relación con los Usos de Suelo*, especifica solamente un punto como guía:

- “Mejorar la coordinación de la toma de decisiones entre el uso de suelo y la transportación para maximizar la eficiencia y la inversión en infraestructura y apoyar la sostenibilidad ambiental, social y económica”.

El PUT adjudica un peso significativo a las Guías de Ordenación del Territorio como instrumento para la implementación. En el Capítulo 1: Plan de Uso de Terrenos, página 5 indica:

“...Las Guías de Ordenación del Territorio e Implementación del Plan constituyen la base de referencia para el desarrollo armónico y coordinado de Puerto Rico, y se fundamentan en criterios de interconexión e integración.”

No obstante, al referirse a las Guías en el documento en lo concerniente a la infraestructura de transportación, por un lado es muy general y no esboza en ninguna de sus partes el procedimiento mediante el cual se deberán coordinar o integrar las estrategias en el PUT.

COP

En el caso del PTLP 2040, éste esboza estrategias específicas dirigidas a atender metas y objetivos definidos del PTLP 2040. Recomendamos que las estrategias que se definan se esbozen siguiendo las metas y objetivos del PUT y cómo algunas de las estrategias del PTLP 2040 podrían, además, adelantar objetivos del PUT.

Observación 2: Las métricas de cumplimiento del PUT relacionadas a infraestructura de transportación deben armonizar con el PTLP 2040 y a las metas y objetivos del Plan de Uso de Terrenos

El PUT describe las métricas de cumplimiento como sigue:

“La Junta de Planificación preparará un informe anual de progreso que recogerá el impacto de las decisiones de las agencias y corporaciones estatales y de los municipios, tanto para el año anterior como para los años históricos.”

“...La determinación final sobre cuáles deben ser todos los indicadores apropiados que deben utilizarse para medir el progreso del Plan de Uso de Terrenos no se pueden identificar antes de que comience la implantación del Plan, por las siguientes razones:

- Los indicadores se deben establecer después de que se ha recopilado una base de datos....[]...Otros indicadores podrán identificarse a través de las evaluaciones asociadas con las estrategias de implantación...”

Las métricas particulares relacionadas con la infraestructura del sistema de transportación deben ser definidas armonizando tanto al PTLP 2040 como las metas y objetivos definidos por el PUT los cuales son:

1. “Concertar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo;
2. Preservar y proteger de los efectos adversos del desarrollo a los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, y los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos.
3. Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa. “

Tanto las estrategias mencionadas en el Capítulo 4: Estrategias para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos y sus Guías (antes mencionadas), así como las métricas, deben responder a las metas, objetivos y principios rectores del PUT, en lugar del “impacto de las decisiones de las agencias y corporaciones”. De esa misma forma, la base de datos debe

Cyp

enfocarse a generar indicadores que permitan medir estos objetivos de forma que armonicen con las metas y objetivos definidos en el PTLP 2040.

Observación 3: El Inventario de Terrenos y Recursos publicado en el portal de la Junta de Planificación deberá añadir, dentro de la capa de información de infraestructura, la alineación del Tren Urbano y las Rutas de la AMA.

Aunque el mapa provee la opción del Tren Urbano y rutas de la AMA, estos elementos no aparecen.

Observación 4: El Inventario de Terrenos y Recursos publicado en el portal de la Junta de Planificación deberá añadir, dentro de la capa de información de infraestructura, las rutas ciclistas.

Observación 5: En los documentos de Anejos publicados en el portal de la Junta de Planificación se deberá añadir los siete documentos que comprende el Plan de Transportación de Largo Plazo al Año 2040 como link.

Finalmente, la Autoridad de Carreteras y Transportación tiene un compromiso firme en un desarrollo de infraestructura sostenible, balanceada y en armonía con el uso de terrenos. Estamos en la mejor disposición de trabajar en conjunto para que se concluya este tan importante documento para Puerto Rico.

Respaldamos y apoyamos este proceso y nos reiteramos a sus órdenes.

Cordialmente,



Carmen A. Villar Prados
Directora Ejecutiva